ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-028-2024
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CPS-191-2024

La Vega Cundinamarca,

Señores
ONIX DIGITAL SAS
Nit: 901.424.437-3
Dirección: Cl 151 56A 74 Int 10 Ap 204
Bogotá D.C.
Correo electrónico: admin@onixdigital.co
Teléfono: 3153365203

Asunto: "**CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"**

1) Que mediante Acuerdo No. 012 del 11 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.

2) Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, delegó sin límite de cuantía, en el secretario de Gobierno y Servicios Administrativos las facultades y competencias para suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca.

3) Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, desconcentró en la Oficina de Contratación, las competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, en sus etapas pre contractual y post contractual inherentes a todos los procesos de selección establecidas en la ley.

4) Que la Secretaría de gobierno y Servicios Administrativos de la Alcaldía de la Vega Cundinamarca, elaboró el estudio del sector, el estudio previo y la invitación mediante los cuales estableció los requisitos habilitantes y de experiencia y las condiciones técnicas a exigir.

5) El municipio mediante la Invitación Pública MC-028-2024 del 17 de junio de 2024, dio apertura al proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia.

6) Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Publica, se recibieron tres (3) solicitudes de limitar la presente convocatoria a MIPYMES, teniendo en cuenta que se cumplió, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4, se limitó la participación en la presente convocatorita a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INCLUYENDO LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

7) Dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Publica, usted presentó oferta la cual fue verificada y evaluada.

8) Mediante informe de evaluación final el comité de evaluador del Municipio de La Vega Cundinamarca, declaró habilitada su propuesta con la recomendación de aceptación para la correspondiente adjudicación del proceso contractual.

En consecuencia, el Municipio de La Vega Cundinamarca, manifiesta que acepta expresa e incondicionalmente la oferta por usted presentada en desarrollo de la Invitación Publica No. 028 de 2024, modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo a las siguientes características:

CONTRATISTA	ONIX DIGITAL SAS Nit: 901.424.437-3 R/L Yaneth Patricia Pinzón Rodríguez C.C.1073681551
OBJETO	"CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	1. Realizar el DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA. 2. Realizar las respectivas mesas de trabajo para la socialización. 3. Construir los documentos que contengan el diseño e implementación del MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA. 4. Entregar los documentos que contengan el diseño e implementación del MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA. 5. Acompañar a la alcaldía municipal en la socialización del diseño e implementación del MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.
OBLIGACIONES GENERALES	1. Ejecutar la coordinación del objeto contractual de acuerdo con los lineamientos establecidos y las especificaciones y condiciones técnicas exigidas (Servicio de internet dedicado por fibra óptica de Doscientos (200) Mbps). 2. Prestar el servicio de Internet teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. 3. Proporcionar tecnología IPV6 E IPV4 DUAL para la implementación en la Alcaldía Municipal proporcionando dirección de entrada como de salida publica para la publicación de aplicaciones web e implementación en la red LAN de la Alcaldía. 4. Proporcionar IP publica para publicación de los diferentes aplicativos Web de la entidad 5. Atender la línea de soporte técnico 24x7 con tiempo de respuesta no mayor a 30 minutos. 6. Brindar asesoría y soporte técnico las 24 horas del día, todos los días de la semana para la solución de consultas y fallas. 7. Velar por que el tiempo máximo de solución del problema, no supere las cuarenta y ocho (48) horas (cierre del caso con reporte satisfactorio por parte de la entidad). 8. Realizar las pruebas correspondientes que garanticen la prestación eficiente del servicio. 9. Llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar para garantizar la continua prestación del servicio. 10. Presentar a tiempo la factura de cobro y demás documentos necesarios para el pago de las actas parciales, a fin de reducir la probabilidad de inconvenientes con la fluidez del servicio. 11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento. 12. Cumplir con los requisitos de ley en especial la normatividad del MINTIC que regule el tema, manteniendo los permisos y/o licencias vigentes.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**EL MUNICIPIO** se obliga a: 1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato. Formular por escrito al Contratista todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato
VALOR	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de quince (15) dias, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

FORMA DE PAGO	El pago de la suma del valor de este contrato, se realizará en UN (1) pago de acuerdo a la ejecución y entrega de los servicios; previa certificación y al acta de entrega, donde el supervisor deberá certificar y emitir certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual; el contratista deberá presentar informe de actividades realizadas, certificación a satisfacción del supervisor del contrato, con medios de verificación y los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. El valor contractual, que estará sujeto a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás gravámenes según las normas legales. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales y programación en el PAC (Plan Anual Mensualidad de Caja). a. Acta de cumplimiento por parte del supervisor b. Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley. c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.
GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: 1.DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2.DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. 3.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por un valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de la Alcaldía de la Vega Cundinamarca y/o quien designe el señor alcalde mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. La ejecución del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del municipio de La Vega Cundinamarca.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
CADUCIDAD	El municipio de La Vega, Cundinamarca, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO

	adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.
MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de La Vega, Cundinamarca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato
CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	Dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción de la Comunicación de Oferta, el contratista procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en los Certificados de Disponibilidades PresupuestaeNo.DIS-2024000431 del 28 de mayo de 2024 expedido por la secretaria de hacienda con cargo al o los siguientes rubros:

Nº	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CODIGOS		ITEM DE PAGO	VALOR TOTAL
					UNSPSC	CPC		
1	2024000431	2.3.2.02.02.008	Servicio de asistencia técnica GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública		80111601	91119	UNICO	$36.400.000

			territorial – FUENTE: 110201 – LIBRE DE IMPUESTOS					
TOTAL								**$36.400.000**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el proceso fue de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000), Rubro que se afectará de acuerdo al valor de su propuesta económica.

Esta comunicación de aceptación de oferta, junto con su oferta, la invitación y los estudios constituyen para todos los efectos el contrato y con base a esta comunicación se realizará el respectivo registro presupuestal.

En constancia firman de común acuerdo entre las partes, una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

(FIRMAS CONSTANCIA SECOP II)

Revisó: Lia Mariory Mora Marin /Jefe de la Oficina de Contratación
Rodrigo Eduardo Rozo González/Asesor